

**Resoluciones adoptadas  
por la Conferencia Internacional del Trabajo  
en su 99.ª reunión**

(Ginebra, junio de 2010)

**I**

**Resolución sobre la inscripción en el orden del día  
de la próxima reunión ordinaria de la Conferencia  
de un punto titulado «Trabajo decente  
para los trabajadores domésticos»<sup>1</sup>**

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo:

Habiendo aprobado el informe de la Comisión encargada de examinar el cuarto punto del orden del día;

Habiendo aprobado en particular, como conclusiones generales y para fines de consulta con los gobiernos, las propuestas para la elaboración de una norma general (un convenio complementado con una recomendación) relativa al trabajo decente para los trabajadores domésticos,

Decide inscribir en el orden del día de la próxima reunión ordinaria de la Conferencia un punto titulado «Trabajo decente para los trabajadores domésticos», para su segunda discusión con miras a la adopción de una norma general (un convenio complementado con una recomendación).

**II**

**Resolución relativa a la promoción y la aplicación  
de la Recomendación sobre el VIH y el sida  
y el mundo del trabajo, 2010<sup>1</sup>**

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, congregada en su 99.ª reunión de 2010,

Habiendo adoptado la Recomendación sobre el VIH y el sida y el mundo del trabajo, 2010,

Tomando nota de que el éxito de la Recomendación dependerá de la aplicación y promoción efectivas de sus disposiciones,

Consciente de que el mandato fundamental de la Organización consiste en promover el trabajo decente y las empresas sostenibles,

Tomando nota de la participación de la OIT como organización tripartita en las actividades del Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA) para hacer frente al VIH y el sida,

1. Invita al Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo a que asigne recursos acordes con el presupuesto existente y trate de recabar recursos extrapresupuestarios adicionales con objeto de realizar las actividades con los mandantes tripartitos para dar cumplimiento a la Recomendación en el mundo del trabajo.

---

<sup>1</sup> Adoptada el 16 de junio de 2010.

2. Invita al Consejo de Administración a que adopte medidas para promover actividades de colaboración con las diversas organizaciones internacionales que se ocupan del VIH y el sida en el lugar de trabajo.

3. Invita al Consejo de Administración a pedir que se establezca un Plan de Acción Mundial para lograr una amplia aplicación de la Recomendación a fin de reducir el impacto del VIH y el sida en el lugar de trabajo. Este Plan debería formularse con las organizaciones de empleadores y de trabajadores representativas teniendo en cuenta las posturas de ONUSIDA, de las organizaciones que representan a las personas que viven con el VIH y el sida, y otras partes interesadas.

4. Invita al Consejo de Administración a que pida al Director General que preste la debida atención a la asignación equitativa de recursos de cooperación técnica de la Oficina a los países. Los Estados Miembros y las organizaciones más representativas de empleadores y de trabajadores podrían pedir asistencia para la aplicación de la Recomendación en ámbitos tales como:

- a) la asistencia técnica para formular y aplicar políticas, programas y leyes nacionales de carácter tripartito a fin de dar cumplimiento a las disposiciones de la presente Recomendación;
- b) la prestación de apoyo y el fortalecimiento de la capacidad para la formación, la comunicación, la supervisión, la aplicación y la promoción, por ejemplo:
  - i) la elaboración de programas y materiales de formación para el fortalecimiento de la capacidad, también con un enfoque sectorial;
  - ii) la capacitación de personal de coordinación y educación sobre el VIH y el sida en el lugar de trabajo, incluidos representantes de los empleadores y de los trabajadores así como administradores del trabajo;
  - iii) la elaboración de materiales y herramientas de promoción relacionados con la Recomendación, y
  - iv) seminarios y talleres nacionales y regionales para promover la Recomendación.

5. Invita a los Estados Miembros a utilizar los mecanismos existentes o a establecer mecanismos a nivel nacional para examinar los progresos alcanzados, seguir la evolución de los acontecimientos y compartir ejemplos de buenas prácticas en relación con la aplicación de las políticas y los programas nacionales relativos al VIH y el sida pertinentes para el mundo del trabajo.

6. Invita al Consejo de Administración a pedir la presentación periódica por los Estados Miembros de memorias en virtud del artículo 19 de la Constitución de la OIT, que se integren en los mecanismos existentes de presentación de *memorias*, en particular en el de los estudios generales. Las memorias de los gobiernos relacionadas con el VIH y el sida deberían prepararse en consulta con las organizaciones de empleadores y de trabajadores más representativas e incluir pormenores sobre los progresos realizados y, cuando sea posible, ejemplos de buenas prácticas.

7. Invita al Consejo de Administración a que examine periódicamente los progresos logrados respecto de la aplicación de la presente Recomendación.

8. Invita al Consejo de Administración a que promueva entre los Estados Miembros la ampliación con arreglo al artículo 1, 1), b), del Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 para que la protección prevista en ese Convenio se haga extensiva al estado serológico real o supuesto respecto del VIH.

### III

#### **Resolución sobre el seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo <sup>1</sup>**

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, congregada en su 99.<sup>a</sup> reunión, 2010,

Recordando la adopción, en su 86.<sup>a</sup> reunión, 1998, de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y su seguimiento,

Recordando la adopción, en su 97.<sup>a</sup> reunión, 2008, de la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa,

Tomando nota de los avances realizados por los Miembros en lo que atañe al respeto, la promoción y la realización de los principios y derechos fundamentales en el trabajo, y de la necesidad de apoyar esos avances manteniendo un mecanismo de seguimiento,

Recordando que la aplicación de la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa no debería aumentar las obligaciones de los Estados Miembros en materia de presentación de memorias,

Considerando la necesidad de armonizar el seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo con el seguimiento de la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa,

Decide ajustar el funcionamiento del seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo,

Por consiguiente adopta, con fecha quince de junio de 2010, el texto anexo a la presente resolución, por el que se reemplaza el anexo de la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, y que se titulará «anexo de la Declaración de 1998 (revisado)».

#### **Seguimiento de la Declaración**

##### I. OBJETIVO GENERAL

1. El objetivo del seguimiento descrito a continuación es alentar los esfuerzos desplegados por los Miembros de la Organización con vistas a promover los principios y derechos fundamentales consagrados en la Constitución de la OIT y la Declaración de Filadelfia, que la Declaración reitera.

2. De conformidad con este objetivo estrictamente promocional, el presente seguimiento deberá contribuir a identificar los ámbitos en que la asistencia de la Organización, por medio de sus actividades de cooperación técnica, pueda resultar útil a sus Miembros con el fin de ayudarlos a hacer efectivos esos principios y derechos fundamentales. No podrá sustituir los mecanismos de control establecidos ni obstaculizar su funcionamiento; por consiguiente, las situaciones particulares propias al ámbito de esos mecanismos no podrán discutirse o volver a discutirse en el marco de dicho seguimiento.

3. Los dos aspectos del presente seguimiento, descritos a continuación, recurrirán a los procedimientos ya existentes; el seguimiento anual relativo a los convenios no ratificados sólo supondrá ciertos ajustes a las actuales modalidades de aplicación del artículo 19, párrafo 5, e) de la Constitución, y el informe global sobre el curso dado a la promoción de los principios y derechos fundamentales en

---

<sup>1</sup> Adoptada el 15 de junio de 2010.

el trabajo que permitirá informar en la discusión recurrente de la Conferencia sobre las necesidades de los Miembros, la acción emprendida por la OIT y los resultados logrados en la promoción de los principios y derechos fundamentales en el trabajo.

## II. SEGUIMIENTO ANUAL RELATIVO A LOS CONVENIOS FUNDAMENTALES NO RATIFICADOS

### *A. Objeto y ámbito de aplicación*

1. Su objeto es proporcionar una oportunidad de seguir cada año, mediante un procedimiento simplificado, los esfuerzos desplegados con arreglo a la Declaración por los Miembros que no han ratificado aún todos los convenios fundamentales.

2. El seguimiento abarcará las cuatro categorías de principios y derechos fundamentales enumerados en la Declaración.

### *B. Modalidades*

1. El seguimiento se basará en memorias solicitadas a los Miembros en virtud del artículo 19, párrafo 5, e) de la Constitución. Los formularios de memoria se establecerán con el fin de obtener de los gobiernos que no hayan ratificado alguno de los convenios fundamentales información acerca de los cambios que hayan ocurrido en su legislación o su práctica, teniendo debidamente en cuenta el artículo 23 de la Constitución y la práctica establecida.

2. Esas memorias, recopiladas por la Oficina, serán examinadas por el Consejo de Administración.

3. Deberá ajustarse el procedimiento en vigor del Consejo de Administración para que los Miembros que no estén representados en el mismo puedan proporcionar del modo más adecuado las aclaraciones que, en el curso de sus discusiones, pudieren resultar necesarias o útiles para completar la información contenida en sus memorias.

## III. INFORME GLOBAL SOBRE LOS PRINCIPIOS Y DERECHOS FUNDAMENTALES EN EL TRABAJO

### *A. Objeto y ámbito de aplicación*

1. El objeto del informe global es facilitar una imagen global y dinámica de cada una de las categorías de principios y derechos fundamentales en el trabajo observada en el período anterior, servir de base a la evaluación de la eficacia de la asistencia prestada por la Organización y establecer las prioridades para el período siguiente, incluso mediante programas de acción en materia de cooperación técnica destinados a movilizar los recursos internos y externos necesarios al respecto.

### *B. Modalidades*

1. El informe se elaborará bajo la responsabilidad del Director General sobre la base de informaciones oficiales o reunidas y evaluadas con arreglo a procedimientos establecidos. Respecto de los países que no han ratificado los convenios fundamentales, dichas informaciones reposarán, en particular, en el resultado del seguimiento anual antes mencionado. En el caso de los Miembros que han ratificado los convenios correspondientes, estas informaciones reposarán, en particular, en las memorias tal como han sido presentadas y tratadas en virtud

del artículo 22 de la Constitución. En el informe también se hará referencia a la experiencia adquirida mediante la cooperación técnica y otras actividades pertinentes de la OIT.

2. Este informe será presentado a la Conferencia para que sea objeto de una discusión recurrente sobre el objetivo estratégico relativo a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, según las modalidades que haya acordado el Consejo de Administración. Posteriormente, corresponderá a la Conferencia sacar las conclusiones de dicho debate en lo relativo a todos los medios de que disponga la OIT, con inclusión de las prioridades y los programas de acción en materia de cooperación técnica que haya que poner en aplicación durante el período correspondiente y orientar al Consejo de Administración y la Oficina en el cumplimiento de sus responsabilidades.

#### IV. QUEDA ENTENDIDO QUE

1. La Conferencia deberá, llegado el momento, volver a examinar el funcionamiento del presente seguimiento habida cuenta de la experiencia adquirida, con el fin de comprobar si éste se ha ajustado convenientemente al objetivo enunciado en la Parte I.

#### IV

#### **Resolución relativa a la discusión recurrente sobre el empleo <sup>1</sup>**

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, congregada en su 99.ª reunión, 2010,

Habiendo celebrado, de conformidad con la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa, una discusión recurrente sobre la base del Informe VI, *Políticas de empleo para la justicia social y una globalización equitativa*,

1. Adopta las conclusiones siguientes, y
2. Invita al Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo a que:
  - a) preste a estas conclusiones la consideración debida a la hora de planificar la labor futura sobre el empleo, y solicite al Director General que las tenga en cuenta en la elaboración del Programa y Presupuesto para los bienios futuros y en la asignación de otros recursos que estén disponibles en el bienio 2010-2011;
  - b) decida incluir en el orden del día de la Conferencia los puntos pertinentes, con objeto de proseguir la discusión lo antes posible, y
  - c) encomiende, en su reunión del 18 de junio de 2010, al Grupo Directivo para el Seguimiento de la Declaración sobre la justicia social para una globalización equitativa la evaluación del desarrollo y el resultado de la primera discusión recurrente, así como la elaboración de un informe para someter a consideración del Consejo de Administración en noviembre de 2010, en el que se formulen propuestas para optimizar las discusiones recurrentes que se celebren a partir de la 100.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo.

---

<sup>1</sup> Adoptada el 16 de junio de 2010.

## Conclusiones relativas a la discusión recurrente sobre el empleo

### I. INTRODUCCIÓN, TENDENCIAS Y DESAFÍOS

1. El mundo está saliendo de la peor recesión internacional de los últimos 70 años, una situación desencadenada por una crisis del mercado financiero mundial. Ha revertido el progreso logrado hacia una globalización equitativa fundada en el objetivo de la justicia social. La recesión ha agudizado una crisis de pobreza y subdesarrollo ya existente, y ha causado una situación mundial de desempleo, subempleo e inseguridad en el empleo de tremenda magnitud. Ha perjudicado la vida de los ciudadanos, provocado una caída de los ingresos y el nivel de vida de muchas personas, amenazado la sostenibilidad de las empresas y socavado las inversiones productivas.

2. Tras la adopción de importantes medidas de estímulo fiscal y monetario, en muchos países comienzan a registrarse indicios de crecimiento. Los formuladores de políticas están trabajando por el establecimiento de marcos normativos y de control de las finanzas más eficaces. Sin embargo, la recuperación sigue siendo frágil y despereja, y en muchos mercados de trabajo la recuperación del empleo todavía no acompaña la de la economía. Las recientes turbulencias en los mercados de acciones, bonos y divisas ilustran a las claras la fragilidad de la recuperación.

3. Muchos países afrontan difíciles opciones de política. Por una parte, detener prematuramente las medidas de estímulo fiscal encaminadas a mitigar las consecuencias de la crisis podría interrumpir la frágil recuperación en la economía privada. Por la otra, pese a que posponiendo la solución de los graves problemas de endeudamiento y déficit que padecen los países se podría lograr el mismo resultado; reducir el gasto público puede ir en detrimento de los servicios públicos, provocar la pérdida de puestos de trabajo, la reducción de los niveles salariales y las pensiones o del pago de transferencias, lo cual podría repercutir en la demanda global, el crecimiento y el empleo.

4. En muchos países, tanto del mundo desarrollado como del mundo en desarrollo, se siguen sufriendo las consecuencias de la crisis, y en los países desarrollados debe gestionarse el problema actual de los déficit fiscales. Toda reducción de la demanda agregada global en este momento delicado del proceso de recuperación podría exacerbar gravemente los problemas, como los desequilibrios subyacentes entre los países y en estos, el desempleo, el subempleo y la posibilidad de nuevas pérdidas de empleo, el número de trabajadores pobres, las tensiones sociales, las reacciones proteccionistas y otros factores que retrasan y dificultan el objetivo global de alcanzar el empleo pleno, productivo, libremente elegido y decente para todos.

5. La experiencia adquirida en recesiones pasadas ha demostrado que la recuperación del empleo es bastante posterior al repunte de la actividad económica. Por lo tanto, las políticas y los marcos macroeconómicos elaborados para abordar la crisis deben procurar reducir o eliminar el retraso entre la recuperación de la producción y la vuelta al empleo productivo pleno y el trabajo decente para todos. La creación de empleo y el crecimiento deben ser aspectos esenciales de toda política macroeconómica.

6. La recuperación del empleo debe basarse en las inversiones productivas y los ingresos.

7. En un entorno propicio para las inversiones se debería alentar la inversión tanto externa como interna y el crecimiento, lo cual puede beneficiar tanto a los empleadores como a los trabajadores por medio de nuevas oportunidades de trabajo decente.

8. Del mismo modo, el consumo es un componente fundamental de la demanda agregada. La crisis ha demostrado que el consumo impulsado por la deuda se ha tornado insostenible. En cambio, los ingresos de los trabajadores y las trabajadoras son la base de la demanda agregada, y la productividad genera aumentos de los ingresos. Antes de la crisis, en general el crecimiento del salario

medio estaba rezagado respecto de la rentabilidad del capital y el aumento de la productividad. Las causas de ello son objeto de debate; no obstante, es evidente que una distribución justa de los beneficios de la productividad entre salarios y rentabilidad es una base firme sobre la cual mantener la demanda.

9. Existe una clara relación entre la política macroeconómica y las empresas sostenibles. Un entorno favorable a las empresas sostenibles les permite crecer y generar empleo decente, e inspira confianza para invertir y emplear. La creación de trabajo decente necesita de políticas que favorezcan circunstancias de este tipo.

10. En muchos países, ha aumentado el trabajo temporal, a tiempo parcial y ocasional y otras modalidades distintas de trabajo debido a factores que afectan a la oferta y la demanda en el mercado laboral. Se exhorta a los gobiernos, los interlocutores sociales y la Oficina Internacional del Trabajo (la Oficina) a tener más en cuenta este tipo de empleo para garantizar el trabajo decente.

11. Las ventajas derivadas del aumento del comercio y la inversión se distribuyen de forma desigual. Algunas economías y su fuerza de trabajo están en situación desfavorecida y poco preparados para ingresar en la economía mundial. Para muchos países en desarrollo, la diversificación de su economía y la producción de una amplia gama de bienes y servicios plantea un problema importante. Las opciones de política comprenden las políticas industriales y las estrategias sectoriales que amplían las oportunidades de empleo decente y productivo.

12. El empleo informal en las zonas urbanas y rurales constituye un gran problema para muchos mercados de trabajo de todo el mundo. La mayoría de los pobres viven y trabajan en zonas rurales, donde los déficit de trabajo decente pueden ser considerables. Por lo tanto, es fundamental aumentar la productividad rural y la inversión en la agricultura y las zonas rurales para reducir las desigualdades y promover economías más incluyentes.

13. Cada vez preocupa más el hecho de que los jóvenes no encuentren las oportunidades de empleo que necesitan, y que una generación pueda quedar a la zaga. Además, muchas mujeres también siguen sin poder participar plenamente en el mercado de trabajo. Ello podría dar lugar al agravamiento de las tensiones sociales, a la aparición de nuevos obstáculos en el camino hacia la recuperación y a consecuencias a largo plazo para su bienestar social y económico, así como para el desarrollo de las naciones. Es importante velar por que los jóvenes y las mujeres posean la formación, las competencias y suficientes oportunidades para participar en la economía. Ese reconocimiento no restringe en absoluto la responsabilidad de atender a otros grupos socialmente desfavorecidos de larga data que son víctimas de la marginación dentro de los países y entre ellos.

14. En un mundo más globalizado que nunca, cada vez más la información y la tecnología van aumentando la demanda de nuevas calificaciones y competencias en el lugar de trabajo, y otorgan una importancia cada vez mayor a la economía del conocimiento. La promoción de un mejor acceso a la tecnología en los países en desarrollo incrementará las oportunidades de empleo.

15. El movimiento transfronterizo de bienes y capitales es una de las características de la globalización; ahora bien, también hay un movimiento transfronterizo de trabajadores y es importante ser consciente de que la globalización ha incrementado la migración, lo cual también debe considerarse desde la óptica del empleo, sin perder de vista la protección de los trabajadores migrantes, de conformidad con la legislación y la práctica de cada país y las normas internacionales del trabajo pertinentes.

16. La adaptación al cambio climático y la necesidad de salvaguardar el medio ambiente seguirán repercutiendo en el mundo laboral. Aprovechar las grandes oportunidades para la creación de empleos verdes decentes y el desarrollo incluyente, y gestionar las transiciones en el mercado de trabajo son las principales cuestiones que se presentan.

17. La Organización Internacional del Trabajo (la OIT o la Organización) está llamada a desempeñar un papel destacado en los aspectos sociales y del empleo relacionados con estas cuestiones.

18. La OIT posee importantes herramientas de política para hacer frente a las consecuencias de la crisis sobre el empleo y forjar una recuperación sostenible, a saber: el Programa Global de Empleo (2003), la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa (2008) y el Pacto Mundial para el Empleo (2009). La Organización y sus mandantes pueden hacer uso de este marco de políticas para acelerar la recuperación y otorgar al empleo productivo y al trabajo decente un lugar central en los marcos de políticas nacionales e internacionales, con miras a lograr que en el mundo se potencien al máximo las oportunidades de trabajo productivo y decente.

## II. ANTECEDENTES

19. En su 97.<sup>a</sup> reunión, la Conferencia Internacional del Trabajo celebrada en 2008 adoptó la Declaración sobre la justicia social para una globalización equitativa. En la Declaración se reconocen en un contexto que cambia con rapidez, el compromiso y los esfuerzos asumidos por la Organización y sus Miembros para hacer efectivo el mandato constitucional de la OIT, entre otras cosas, mediante las normas internacionales del trabajo, y para lograr que el empleo pleno y productivo y el trabajo decente queden plasmados en la esencia de las políticas económicas y sociales. Esta Declaración fue concebida con miras a fortalecer la capacidad de la OIT para llevar a cabo la tarea de promover su Programa de Trabajo Decente y generar una respuesta eficaz a los desafíos planteados por la globalización, que fomente y consiga el progreso y la justicia social.

20. El seguimiento de la Declaración sobre la justicia social para una globalización equitativa disponía que la Organización dedicara una discusión recurrente en la reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (CIT) a fin de comprender mejor la diversidad de circunstancias y necesidades de los mandantes, evaluar los resultados de las actividades de la OIT y permitir que la Oficina ofreciera respuestas más eficaces respecto de cada uno de los cuatro objetivos estratégicos de la Organización, caracterizados por ser inseparables, estar interrelacionados y reforzarse mutuamente. Se trata de los siguientes: promover el empleo; desarrollar y mejorar la protección social, promover el diálogo social y el tripartismo, y respetar, promover y hacer efectivos los principios y derechos fundamentales en el trabajo.

21. El presente documento contiene las conclusiones acordadas de manera tripartita en la 99.<sup>a</sup> reunión de la CIT, 2010, tras la discusión recurrente sobre el empleo, así como las observaciones del Estudio General sobre los instrumentos relativos al empleo.

22. El objetivo general de las presentes conclusiones es determinar las medidas necesarias para responder más eficazmente a la diversidad de circunstancias y necesidades de los Miembros de la OIT frente al cometido de generar empleo pleno, productivo y libremente elegido, y trabajo decente. Se detallan los problemas que afrontan los Estados Miembros, y los empleadores y los trabajadores y sus organizaciones. Para resolverlos, se proponen posibles medidas que pueden adoptar el Consejo de Administración, los gobiernos y las organizaciones de empleadores y trabajadores para atender a las necesidades de los mandantes, sin perder de vista la diversidad de situaciones.

23. En las presentes conclusiones también se insta a la utilización de métodos de cooperación internacional más apropiados que permitan a la Organización y sus mandantes aprovechar mejor las experiencias de los demás. En muchos casos, se insta al aumento de la colaboración con otras organizaciones internacionales pertinentes y a una mayor coherencia de las políticas a nivel nacional, regional e internacional, con inclusión de la cooperación Sur-Sur.

24. En la elaboración de las presentes conclusiones se tomaron como referencia la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, con inclusión de la Declaración de Filadelfia, la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa. Se tuvieron en cuenta las graves repercusiones de la crisis financiera, económica y de empleo mundial que comenzó en 2008. También se establece un marco para la aplicación de políticas y opciones de políticas, en las que se tienen en cuenta todos los elementos del Programa Global de Empleo acordado previamente por el Consejo de Administración y del Pacto Mundial para el Empleo acordado previamente por la Conferencia.

### III. MARCOS DE POLÍTICA MACROECONÓMICA PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO PLENO, DECENTE, PRODUCTIVO Y LIBREMENTE ELEGIDO

25. Los gobiernos de los Estados Miembros deberían evaluar, según proceda, lo siguiente:

- i) la creación y el mantenimiento del empleo productivo y libremente elegido, de conformidad con los principios y derechos fundamentales en el trabajo y otras normas internacionales del trabajo;
- ii) políticas para contribuir a mantener el nivel salarial;
- iii) la elaboración y aplicación de un marco de política macroeconómica favorable al empleo, que promueva el crecimiento, la inversión, las empresas sostenibles, el empleo decente, la empleabilidad y el desarrollo de las calificaciones, así como la distribución equitativa de los ingresos para «situar el empleo pleno y productivo y el trabajo decente como elemento central de las políticas económicas y sociales» (Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa);
- iv) la producción, la recolección, el análisis y la difusión de estadísticas e información de calidad sobre el mercado de trabajo y el trabajo decente, con objeto de generar una sólida base de conocimientos empíricos para la formulación de políticas;
- v) la promoción del incremento del empleo tanto por medio del crecimiento económico interno como del crecimiento impulsado por las exportaciones, y
- vi) el aprovechamiento de las aportaciones y la experiencia de los trabajadores y los empleadores por conducto de sus organizaciones representativas, y mediante el diálogo efectivo sobre políticas que afectan el empleo.

26. Las funciones de los interlocutores sociales consisten, entre otras cosas, en:

- i) ofrecer a los gobiernos contribuciones oportunas, fundadas y constructivas en materia de políticas;
- ii) promover políticas de empleo tripartitas definidas de común acuerdo;
- iii) promover el Programa de Trabajo Decente y el diálogo social, y
- iv) participar en la negociación colectiva, de conformidad con la legislación y la práctica.

27. Entre las prioridades de la Oficina, cabe señalar las siguientes:

- i) mejorar y coordinar su capacidad técnica y analítica para examinar las políticas macroeconómicas desde el punto de vista de los resultados en materia de empleo. Ello sólo podrá realizarse eficazmente si la Oficina apoya el aumento de la capacidad en aquellos países que actualmente no están en condiciones de recopilar estadísticas sobre el mercado de trabajo. La Oficina también debería prestar asesoramiento de calidad en materia de políticas, cuando así lo soliciten los gobiernos y los interlocutores sociales, y velar por que los mandantes tuvieran conocimientos de los servicios que puede prestar;

- ii) aumentar su participación en los diálogos internacionales sobre política macroeconómica y perseguir la cooperación y el diálogo con otras organizaciones internacionales competentes en todo el sistema multilateral para integrar los objetivos de empleo en los marcos de asesoramiento y de política macroeconómica;
- iii) promover y robustecer su labor en materia de políticas sobre el entorno favorable a las empresas sostenibles que incluya el crecimiento del empleo y el trabajo decente;
- iv) intensificar las actividades de investigación; someter las investigaciones a un examen externo *inter pares* con miras a mejorar la calidad, el valor añadido y la visibilidad; y utilizar las conclusiones dimanantes de las investigaciones como sustento para el asesoramiento en materia de políticas, y
- v) interactuar con otros organismos internacionales, instituciones financieras internacionales y países desarrollados para mejorar la coherencia entre las políticas y profundizar la asistencia para el desarrollo y el apoyo a los países menos adelantados, los países en desarrollo y con economías en transición con limitado margen fiscal y político para responder a la crisis.

#### IV. POLÍTICAS DE EMPLEO Y DEL MERCADO DE TRABAJO PARA PROMOVER EL EMPLEO PLENO, DECENTE, PRODUCTIVO Y LIBREMENTE ELEGIDO

28. Los Gobiernos de los Estados Miembros deberían examinar y/o acometer, según proceda, lo siguiente:

- i) las recomendaciones del Pacto Mundial para el Empleo, en particular, las relativas a los servicios de empleo, los programas de garantía del empleo, la inversión en infraestructura, el desarrollo del sector público, el diálogo social, la negociación colectiva y la protección del empleo en períodos de reestructuración, así como a las empresas sostenibles, con miras a facilitar el empleo y el crecimiento a largo plazo;
- ii) la fijación de objetivos de empleo por medio de la integración de metas cuantitativas y cualitativas respecto del crecimiento del empleo en las políticas económicas y sectoriales, las inversiones y las previsiones de gastos, y la evaluación de su aplicación;
- iii) el establecimiento o el perfeccionamiento de mecanismos encaminados a lograr la coordinación eficaz, la coherencia y el compromiso de todos los ministerios gubernamentales respecto de la formulación de políticas de empleo;
- iv) la clara inclusión de las políticas de empleo en los marcos nacionales de desarrollo, estableciendo y/o mejorando los sistemas de información sobre el mercado de trabajo e incorporando indicadores del mercado de trabajo en los sistemas nacionales de vigilancia y los exámenes presupuestarios;
- v) el apoyo a la creación y el crecimiento de empresas sostenibles en todos los sectores y a la creación de empleo en todos los sectores de la economía, reconociendo el efecto multiplicador de iniciativas destinadas a un sector en concreto;
- vi) el apoyo de los Ministros de Trabajo del G-20 a desarrollar más los sectores de gran crecimiento, como la atención de la salud, el cuidado de las personas de edad, la educación y la seguridad pública;
- vii) la orientación de la asistencia para la creación de oportunidades de empleo decente y generación de ingresos hacia los grupos vulnerables y desfavorecidos, entre otras cosas, mediante el fomento de las pequeñas y medianas empresas, las cooperativas y las inversiones en infraestructura con alto coeficiente de mano de obra;

- viii) la aplicación de un marco reglamentario de apoyo que propicie la generación de empleo por medio de la creación y el desarrollo de empresas sostenibles;
- ix) medidas de política para abordar el problema del desempleo de los jóvenes adoptadas en particular, mediante programas para el mercado de trabajo, con miras a su incorporación al empleo sostenible y el trabajo decente;
- x) nuevas oportunidades de trabajo decente que podrían generarse cambiando las modalidades de empleo, siempre que se garantice una protección adecuada de los trabajadores temporales y ocasionales, y
- xi) la protección contra las relaciones de trabajo encubiertas.

29. Las funciones de los interlocutores sociales consisten, entre otras cosas, en:

- i) suministrar a los gobiernos contribuciones oportunas, fundadas y constructivas en materia de políticas;
- ii) recurrir, según proceda, al diálogo social y la negociación colectiva para afrontar los desafíos en materia de empleo y mercado de trabajo;
- iii) crear conciencia entre sus miembros acerca de las opciones que se proponen en el Pacto Mundial para el Empleo, y
- iv) contribuir activamente al Programa Global de Empleo y a las bases de datos y la información de la OIT sobre políticas, buenas prácticas y lecciones extraídas a nivel internacional sobre el mercado de trabajo, y utilizarlos.

30. Entre las prioridades de la Oficina, cabe señalar las siguientes:

- i) examinar los múltiples mecanismos (por ejemplo, los Objetivos de Desarrollo del Milenio y las Estrategias de Reducción de la Pobreza) que supuestamente tendrían que utilizar los países e informar de ellos, para poner de manifiesto los compromisos nacionales en materia de empleo, en relación con su coherencia y su obligación de rendición de cuentas colectiva;
- ii) mejorar su capacidad y ampliar sus servicios para prestar un asesoramiento oportuno y adaptado a cada caso en relación con las políticas de empleo, evaluar su repercusión y extraer enseñanzas;
- iii) valorar la utilización, la eficacia y el alcance de sus servicios y herramientas, incluidas las relativas a la creación de empleo de calidad y al asesoramiento para evaluar las estrategias y bases de datos económicas; informar al Consejo de Administración sobre los resultados de estas evaluaciones, y aprender de ellas con miras a mejorar continuamente las políticas y los servicios de la Oficina;
- iv) realizar exámenes de las políticas de empleo, y perfeccionar los métodos para extraer enseñanzas de ellos, y compartirlos con los mandantes;
- v) ofrecer periódicamente oportunidades de formación a los gobiernos, los interlocutores sociales y otras partes interesadas destacadas en relación con la elaboración de la política de empleo, los marcos de aplicación y la evaluación, con inclusión de capacitación en la elaboración, el análisis y la utilización de estadísticas sobre el mercado de trabajo con miras a la formulación de políticas provechosas;
- vi) intensificar su labor relativa al empleo precario en la economía informal realizando más investigaciones y exámenes por país sobre los factores que impiden o facilitan la transición hacia la formalidad y el trabajo decente;
- vii) robustecer su trabajo en el área de las inversiones con alto coeficiente de empleo, incluidos los sistemas públicos de garantía del empleo relacionados con el empleo temporal, los programas de obras públicas de emergencia y otros sistemas de creación directa de empleo con destinatarios específicos y que abarquen la economía informal, y
- viii) mejorar su trabajo sobre las cooperativas y la economía social como áreas importantes para la creación de empleo.

V. MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD, LA PRODUCTIVIDAD,  
EL NIVEL DE VIDA Y EL PROGRESO SOCIAL

31. Los Gobiernos de los Estados Miembros deberían examinar y/o acometer, según proceda, las medidas siguientes:

- i) idear y promover políticas en materia de salarios y ganancias, horarios y demás condiciones de trabajo que garanticen una distribución justa de los frutos del progreso a todas las personas y un salario mínimo vital para todos los que tengan empleo y necesiten esa clase de protección;
- ii) estudiar opciones, como el salario mínimo, que permitan reducir la pobreza y la desigualdad, incrementar la demanda y contribuir a la estabilidad económica. El Convenio sobre la fijación de salarios mínimos, 1970 (núm. 131) puede proporcionar orientación al respecto;
- iii) mejorar la calidad y el alcance de la educación básica y las competencias fundamentales;
- iv) mejorar los conocimientos sobre el trabajo decente y la capacidad empresarial para que las personas y las empresas puedan responder y adaptarse más fácilmente a la reestructuración económica y las crisis económicas, y participar en la economía formal;
- v) ofrecer oportunidades para el aprendizaje permanente y el desarrollo de las competencias profesionales, entre ellas, competencias de nivel superior, mediante la enseñanza y formación profesional, que beneficien la empleabilidad y productividad a largo plazo;
- vi) mejorar y ampliar la accesibilidad a una formación profesional apropiada y, según proceda, a la formación empresarial, con miras a atender, en particular, las necesidades de las mujeres, los jóvenes y los grupos vulnerables;
- vii) mejorar y ampliar la accesibilidad a la formación profesional y empresarial, especialmente de las cooperativas, las microempresas y las pequeñas y medianas empresas;
- viii) invertir en sistemas de información sobre el mercado de trabajo para influir sobre las políticas de mercado de trabajo, incluidas las políticas de capacitación, y su aplicación; y para hacer un seguimiento de la incidencia y eficacia de la enseñanza y la formación, como aportación a la formulación de las políticas en curso;
- ix) ampliar la capacidad de sus servicios de empleo para que lleguen a más personas que buscan trabajo y más empleadores, y para mejorar el rendimiento de dichos servicios, entre ellos los de orientación profesional y asesoramiento en el trabajo;
- x) fortalecer las instituciones, las prácticas y los mecanismos que mantienen la participación de los empleadores y los trabajadores en el establecimiento de prioridades de capacitación, y velar por la calidad y pertinencia de la capacitación a nivel sectorial y nacional, y
- xi) promover la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social de la OIT (Declaración sobre las empresas multinacionales), donde se abordan, entre otros temas, la formación y los niveles de vida.

32. Las funciones de los interlocutores sociales consisten, entre otras cosas, en:

- i) participar, a nivel nacional, sectorial y local en el diálogo social y en instituciones concebidas para mantener el diálogo entre los empleadores y sus organizaciones, los sindicatos y las instituciones de capacitación, incluidas instituciones encargadas del diseño y la aplicación de la enseñanza y la formación profesional;
- ii) respaldar oportunidades de formación en el empleo, tanto para empleados como para jóvenes empleadores de todo tipo, procedentes de empresas multinacionales, pequeñas y medianas empresas o microempresas, y

- iii) promover la productividad y las prácticas responsables en el lugar de trabajo y el acceso a la formación, la información y los servicios pertinentes, en particular de las pequeñas y medianas empresas.

33. Las prioridades de la Oficina deberían incluir las siguientes:

- i) ampliar su función de liderazgo en el desarrollo de las calificaciones, basándose en la estrategia de capacitación del G-20 preparada por la OIT, documentando qué funciona, en qué circunstancias y con qué recursos, y mejorando la divulgación de esta información, por ejemplo, considerando la posibilidad de establecer y administrar un banco mundial de conocimientos sobre educación, calificaciones y aprendizaje permanente, con inclusión del crecimiento verde;
- ii) emprender investigaciones rigurosas sobre empleos verdes para hacer el seguimiento de la forma en que los países están realizando el potencial de creación de empleo, adaptando las industrias tradicionales y haciendo la transición hacia una producción ambientalmente sostenible, para luego poder divulgar información pertinente de calidad a nivel mundial y prestar asistencia, en particular a los países en desarrollo, a fin de que incorporen medidas y aspectos relativos al empleo verde en los Programas de Trabajo Decente por País;
- iii) idear herramientas de diagnóstico para anticipar las necesidades de calificaciones. Ello incluye los aspectos relacionados con la demografía cambiante y la economía verde para reducir los desajustes en materia de competencias, atender mejor las necesidades de la industria y mejorar el crecimiento y el empleo sobre la base de una mejor educación y mejores calificaciones;
- iv) documentar, consolidar y divulgar información sobre los factores que impulsan u obstaculizan las mejoras de productividad y una distribución justa de sus beneficios, y concebir formas de ampliar la aplicación de las buenas prácticas, y
- v) promover la Declaración sobre las Empresas Multinacionales, entre otras cosas por medio de la cooperación con otras organizaciones internacionales e iniciativas privadas destinadas a mejorar los niveles de vida y el progreso social.

## VI. POLÍTICAS COMERCIALES Y DE INVERSIÓN ENCAMINADAS A PROMOVER EL EMPLEO PLENO, DECENTE Y PRODUCTIVO

34. Los gobiernos de los Estados Miembros deberían examinar y/o acometer lo siguiente:

- i) tomar medidas para evaluar las repercusiones de sus políticas comerciales y de inversión en el empleo y el trabajo decente, a fin de fundamentar las decisiones en materia de políticas;
- ii) intensificar la colaboración entre los ministerios competentes para velar por que se preste suficiente atención al aumento de las oportunidades de empleo y el trabajo decente mediante las políticas comerciales y de inversión, y
- iii) institucionalizar el diálogo con los interlocutores sociales en torno a las cuestiones relacionadas con el comercio y el empleo y la ayuda para el comercio, en el seno de esos mecanismos de coordinación interministerial.

35. Las funciones de los interlocutores sociales consisten, entre otras cosas, en:

- i) instaurar el diálogo social y la cooperación sobre las evaluaciones de las repercusiones de las políticas comerciales y de inversión en el empleo, con inclusión de programas de ajuste justos que faciliten la transición de los trabajadores desplazados, incluso a otras oportunidades de trabajo decente, y

- ii) establecer la colaboración en materia de políticas para favorecer el crecimiento y la industrialización de valor añadido en los países en desarrollo, cuando proceda.

36. Las prioridades de la Oficina deberían ser las siguientes:

- i) reforzar sus competencias técnicas en materia de políticas comerciales, de inversión e industriales con miras a evaluar las repercusiones de dichas políticas en el empleo y el trabajo decente;
- ii) elaborar herramientas para evaluar los efectos cuantitativos y cualitativos dinámicos del comercio y la inversión en el empleo y promover esas herramientas entre los Estados Miembros, entre otras cosas, prestando apoyo sobre el terreno a los países cuando éstos lo soliciten;
- iii) aumentar la capacidad para efectuar investigaciones y análisis sobre los efectos de las políticas comerciales, de inversión e industriales en el empleo con objeto de brindar una base para el asesoramiento sobre políticas;
- iv) hacer que los gobiernos y los interlocutores sociales participen, por separado y conjuntamente, en el examen y la difusión de los resultados de las investigaciones sobre las repercusiones de los acuerdos comerciales y de inversión en el empleo y el trabajo decente; y alentar la integración de los resultados empíricos en la formulación de las políticas nacionales;
- v) estrechar las relaciones de colaboración con otras organizaciones internacionales competentes con, entre otros, los objetivos de aumentar la difusión de los resultados de las investigaciones sobre las repercusiones de las políticas comerciales en el empleo, inspirar los debates en el plano nacional, regional e internacional y promover la coherencia de las políticas;
- vi) aplicar a mayor escala las iniciativas que hayan resultado eficaces para ayudar a las empresas y los trabajadores a beneficiarse de las oportunidades comerciales, por ejemplo, el programa «Better Work», el Programa de Promoción de Empresas Competitivas y Responsables (PECR) y el servicio de asesoramiento sobre las empresas multinacionales, y
- vii) promover en el sector de las exportaciones de los países las normas fundamentales del trabajo de la OIT. Además, en los países que no han ratificado los Convenios de la OIT sobre seguridad y salud en el trabajo y protección de la maternidad, promover lugares de trabajo seguros y el trato justo de las mujeres que quedan embarazadas.

## VII. LABOR NORMATIVA REFERENTE AL OBJETIVO ESTRATÉGICO DEL EMPLEO

37. El Programa Global de Empleo ha reafirmado la complementariedad entre los derechos y los beneficios económicos.

38. Se anima a los Gobiernos a adoptar las medidas siguientes:

- i) responder de manera positiva y con carácter prioritario a la campaña de la Oficina destinada a la ratificación de las normas fundamentales del trabajo y los convenios relativos a la «gobernanza» (que figuran en el anexo de la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa), entre éstos, el Convenio sobre la política del empleo, 1964 (núm. 122), y tomar medidas para su aplicación efectiva;
- ii) ratificar y aplicar efectivamente los convenios actualizados contenidos en el Estudio General sobre los instrumentos relativos al empleo de 2010<sup>1</sup>;

---

<sup>1</sup> El Convenio sobre la política del empleo, 1964 (núm. 122), el Convenio sobre desarrollo de los recursos humanos, 1975 (núm. 142), y el Convenio sobre las agencias de empleo privadas, 1997 (núm. 181).

- iii) aplicar efectivamente las recomendaciones contenidas en el Estudio General sobre los instrumentos relativos al empleo de 2010 <sup>1</sup>;
- iv) tener debidamente en cuenta las normas pertinentes mencionadas en el párrafo 14 del Pacto Mundial para el Empleo, y
- v) dar un nuevo impulso a las iniciativas para asegurar que las recesiones económicas no se traduzcan en la violación o el debilitamiento de los derechos fundamentales en el trabajo y las leyes laborales nacionales.

39. Se alienta a las organizaciones de empleadores y de trabajadores a trabajar con los gobiernos y la Oficina en la promoción de la ratificación y aplicación de los instrumentos mencionados anteriormente.

40. La obligación primaria de las empresas es respetar la legislación nacional. A falta de leyes y reglamentaciones nacionales pertinentes, las empresas deberían orientarse por los principios acordados en las normas internacionales del trabajo. La Declaración de la OIT sobre las empresas multinacionales y la política social (Declaración EMN) es un documento de referencia importante a este respecto.

41. Entre las prioridades de la Oficina, cabe señalar las siguientes:

- i) promover la ratificación y la aplicación efectiva de los instrumentos mencionados en el párrafo 38, i) *supra*;
- ii) promover la coherencia y la aplicación práctica de las normas internacionales del trabajo mediante el asesoramiento en relación con la aplicación de las políticas nacionales de empleo y el Pacto Mundial para el Empleo en los países, así como la utilización de sus principios cuando así corresponda hacerlo en los foros regionales e internacionales en los que la OIT interactúe con otros organismos multilaterales;
- iii) promover la Recomendación sobre la relación de trabajo, 2006 (núm. 198) como instrumento para luchar contra las relaciones de empleo encubiertas, en especial en relación con las mujeres y los jóvenes;
- iv) tomar como referencia los Convenios de la OIT relativos a los servicios públicos de empleo y las agencias de empleo privadas <sup>2</sup> para modernizar y mejorar los servicios de empleo, así como las prácticas óptimas de ámbito nacional, y
- v) mejorar la labor de aumento de la capacidad, y prestar asistencia técnica a los Estados Miembros con miras a propiciar la aplicación efectiva de los Convenios y Recomendaciones mencionados en el párrafo 38, i) *supra*.

#### VIII. LA INTERRELACIÓN DE LOS CUATRO OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y SU REPERCUSIÓN EN EL OBJETIVO ESTRATÉGICO DEL EMPLEO

42. Cada vez más se considera la naturaleza inseparable, interrelacionada y que se refuerza mutuamente de los cuatro objetivos estratégicos del Pacto Mundial para el Empleo no sólo una respuesta eficaz a la crisis y estrategia de recuperación, sino el marco de un nuevo paradigma de desarrollo social y económico caracterizado por el crecimiento con equidad, basado en el empleo e impulsado por los ingresos:

- i) no puede realizarse plenamente el potencial de crecimiento económico y social de una sociedad si las personas no gozan de un régimen mínimo de protección social;

<sup>1</sup> La Recomendación sobre la creación de empleos en las pequeñas y medianas empresas, 1998 (núm. 189), y la Recomendación sobre la promoción de las cooperativas, 2002 (núm. 193).

<sup>2</sup> El Convenio sobre el servicio del empleo, 1948 (núm. 88) y el Convenio sobre las agencias de empleo privadas, 1997 (núm. 181).

- ii) del mismo modo, no pueden financiarse los regímenes de seguridad social sin una base económica y de empleo sólida;
- iii) no puede realizarse el empleo libremente elegido sin el respeto por los principios y derechos fundamentales en el trabajo;
- iv) no puede asegurarse una distribución justa de los beneficios de las mejoras de la productividad y el crecimiento, y de la carga de los ajustes en momentos de crisis económica sin diálogo social, y
- v) no pueden lograrse mejoras de la productividad y crecimiento del empleo si no hay un entorno propicio para las empresas sostenibles.

43. La Oficina, los gobiernos y los interlocutores sociales tienen que mejorar su capacidad técnica e institucional para utilizar la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa, el Pacto Mundial para el Empleo y el Programa Global de Empleo en la tarea de institucionalizar la coherencia y el carácter complementario de los cuatro objetivos estratégicos.

44. Los gobiernos de los Estados Miembros deberían examinar y/o acometer, según proceda, las medidas siguientes:

- i) combinar elementos como el salario mínimo, las transferencias de ingresos, la protección social, las políticas de empleo, la inversión pública, el desarrollo de las calificaciones y el fomento del espíritu empresarial para mejorar la cantidad y calidad de los empleos, incluso para los colectivos habitualmente desfavorecidos en los mercados de trabajo;
- ii) utilizar los mecanismos de fomento del diálogo social, tomando como referencia la libertad sindical, incluida la negociación colectiva, con objeto de preservar los puestos de trabajo en épocas de recesión y aumentar la empleabilidad, la educación y la formación y las capacidades apropiadas para quienes se ven obligados a buscar un nuevo empleo, definir las condiciones de trabajo y convenir medidas para mejorar la productividad y distribuir los beneficios derivados del aumento de la productividad;
- iii) instaurar una protección social adecuada para todos;
- iv) aumentar la capacidad de los servicios de inspección del trabajo para que, entre otras cosas, ayuden a los empleadores a respetar mejor la legislación laboral nacional, su aplicación efectiva y realizando actividades de observancia, sensibilización, y también para proporcionar acceso a los servicios de formación y educación técnica, incluidos en materia de seguridad y salud en el trabajo, como recursos para mejorar la calidad de vida de los trabajadores e impulsar la productividad, y
- v) aplicar políticas de empleo para forjar una sociedad más incluyente, entre otras cosas, velando por que las políticas y los programas tengan en cuenta el objetivo de la igualdad de género y atiendan a las necesidades de los grupos generalmente desfavorecidos en el mercado de trabajo.

45. Las prioridades de la Oficina deberían ser las siguientes:

- i) fortalecer los procesos de supervisión y coordinación sistemáticos velando por que el empleo y los otros tres sectores de la Oficina trabajen en conjunto en los principales marcos de políticas, incluidos el Programa Global de Empleo y el Pacto Mundial para el Empleo;
- ii) mejorar la transparencia de la asignación de recursos, crear sinergias y lograr una mayor participación de los interlocutores sociales, entre otras cosas en los proyectos de cooperación técnica, reconociendo el papel transversal de la Oficina de Actividades para los Empleadores y la Oficina de Actividades para los Trabajadores en la labor de la Oficina;
- iii) recaudar y reasignar recursos suficientes para acelerar el proceso de aplicación del Pacto Mundial para el Empleo a nivel nacional cuando lo soliciten los Estados Miembros. Esto podría tomar una de las formas siguientes: *a)* crear en la Oficina un equipo especial encargado de la aplicación del Pacto Mundial para el Empleo a nivel nacional cuyos miembros procedan de los servicios que se ocupan de los cuatro objetivos estratégicos de la OIT a fin de que realice un diagnóstico rápido y preste

- apoyo concreto a las oficinas exteriores; *b*) alentar a los gobiernos a garantizar un proceso verdaderamente tripartito a nivel nacional, de ser necesario, fortaleciendo la capacidad de los mandantes; *c*) utilizar la metodología de análisis rápido de la situación nacional como primer paso;
- iv) trabajar en cooperación con otras organizaciones multilaterales para promover la coherencia de las políticas en pos de una globalización equitativa, basada en la orientación brindada por la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa, el Programa Global de Empleo y el Pacto Mundial para el Empleo, y
  - v) examinar sistemáticamente, y tal vez reorganizar, la gama total de herramientas y métodos para la promoción del empleo a nivel nacional, incluidos, por ejemplo, los Programas de Trabajo Decente por País (PTDP).

#### IX. CUESTIONES SOMETIDAS AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA SU INCLUSIÓN COMO PUNTOS DE SU ORDEN DEL DÍA

46. Examen de un informe sobre las formas en que las organizaciones internacionales, incluidas las instituciones financieras internacionales y las Naciones Unidas, prestan apoyo a las políticas de empleo y los objetivos de empleo, y sobre la situación por lo que respecta a la colaboración con la OIT.

47. Organizar un foro con ocasión de la reunión del Consejo de Administración sobre las opciones de política macroeconómica encaminadas a la creación rápida de empleo de calidad, y sobre la forma en que la OIT promueve los objetivos de empleo prestando asesoramiento macroeconómico a los gobiernos y los mandantes. El debate debería fundarse en análisis basados en datos empíricos de la experiencia de los países.

48. Estudiar la posibilidad de celebrar una discusión sobre los principales ejercicios de aumento de la capacidad en las regiones en relación con la formulación y el análisis de las políticas de empleo, tomando como referencia la evaluación de la repercusión de dichas políticas.

49. Estudiar la conveniencia de crear un servicio de «respuesta rápida» a escala de toda la Oficina que trabajaría eficazmente con otras organizaciones internacionales o individualmente, asistiendo a los países que solicitaran ayuda para formular una estrategia en materia de empleo y política social para hacer frente a la crisis fiscal o la reestructuración económica.

50. Pedir al Director General que inicie rápidamente conversaciones con las principales instituciones financieras y económicas internacionales y otros organismos internacionales competentes con el objetivo de lograr una mayor coherencia entre las políticas económicas, financieras, sociales y de empleo en el plano internacional. Invitar al Director General a que presente al Consejo de Administración, en su reunión de noviembre de 2010, un documento con la descripción de los elementos y las posibles modalidades de un marco para promover la coherencia entre esas políticas. Ese documento debería proporcionar un marco coherente para prestar el mejor asesoramiento posible a los gobiernos y los interlocutores sociales con objeto de conferir al empleo pleno y productivo y al trabajo decente un lugar central en las políticas económicas y sociales, mejorando al mismo tiempo la cooperación y el intercambio de experiencias entre ellos. Al preparar los elementos de dicho marco, la Oficina debería consultar a las principales instituciones económicas y financieras internacionales a fin de lograr una mayor coherencia entre las políticas económicas, financieras, sociales y de empleo en el plano internacional, teniendo presente que ello también podría propiciar la coherencia entre las políticas gubernamentales a escala nacional y su promoción en el ámbito internacional.

51. Reprogramar, lo antes posible la discusión de la CIT sobre las consecuencias del nuevo contexto demográfico en el empleo y la protección social.

52. Realizar un examen del mecanismo de seguimiento de la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social,

que correrá por cuenta de la Subcomisión de Empresas Multinacionales del Consejo de Administración, con miras a definir métodos de promoción.

53. Establecer un marco con miras a definir medidas apropiadas para velar por que se mantengan actualizadas las normas relacionadas con el empleo.

54. Examinar sistemáticamente, y eventualmente reorganizar, la serie de herramientas y métodos para la promoción del empleo en el plano nacional, por ejemplo, los Programas de Trabajo Decente por País.

55. Facilitar información actualizada sobre la forma en que la Organización está poniendo en práctica las Conclusiones relativas a la promoción de empresas sostenibles (CIT 2007).

56. Prever soluciones para mejorar y utilizar con más coherencia las evaluaciones del impacto, y velando por que esas evaluaciones del impacto se tengan en cuenta sistemáticamente en la labor futura de la Oficina.

57. Someter al examen del Consejo de Administración estas conclusiones y determinar, sin demora, en consulta con las mesas de las comisiones competentes del Consejo de Administración, los informes o la información que podrían solicitarse a la Oficina como resultado de esta discusión.

58. De conformidad con la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa, que estipula que la Organización convocará una discusión recurrente durante la Conferencia Internacional del Trabajo para, entre otras cosas, «evaluar los resultados de las actividades de la OIT con objeto de respaldar las decisiones relativas al programa y el presupuesto así como otras decisiones de gobernanza», el Director General tomará las medidas necesarias para:

- i) cerciorarse de que las presentes conclusiones se tomen en consideración durante la ejecución del Programa y Presupuesto para 2010-2011, y en los siguientes bienios, dentro de las limitaciones que imponen los recursos existentes;
- ii) estudiar maneras de obtener los recursos necesarios para la plena aplicación de estas conclusiones, en particular recursos extrapresupuestarios y de la Cuenta Suplementaria del Presupuesto Ordinario, y
- iii) de conformidad con el marco de resultados aprobado para 2010-2015, velar por que el Consejo de Administración examine la manera idónea de proyectar las presentes conclusiones en el proyecto de Programa y Presupuesto para 2012-2013, en primer lugar en el Examen preliminar de las propuestas que se presentarán a la 309.<sup>a</sup> reunión del Consejo de Administración en noviembre de 2010.

## V

### **Resolución sobre las contribuciones atrasadas de Ucrania <sup>1</sup>**

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo,  
Teniendo en cuenta el párrafo 6 del artículo 10 del Reglamento Financiero,

Acepta el arreglo propuesto por el Gobierno de Ucrania para el pago de sus contribuciones atrasadas correspondientes al período de 1998-1999 + 2009 como sigue:

- a) en 2010 y 2011, el Gobierno de Ucrania pagará la totalidad de su contribución correspondiente al ejercicio en curso;
- b) en los años siguientes, el Gobierno de Ucrania continuará pagando la totalidad de su contribución corriente en el año de su vencimiento;

---

<sup>1</sup> Adoptada el 16 de junio de 2010.

- c) el Gobierno de Ucrania liquidará las contribuciones atrasadas que se han acumulado hasta el 31 de diciembre de 2009, inclusive, y que ascienden a 3.164.719 francos suizos, mediante el pago en nueve anualidades, comenzando en 2012, de 316.472 francos suizos y un último pago de 316.471 francos suizos.

Decide que se permitirá votar a Ucrania, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo 13 de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, una vez concluido el examen del presente punto del orden del día.

## VI

### **Resolución sobre el Informe financiero y estados financieros comprobados para 2008-2009<sup>1</sup>**

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo,

Decide, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento Financiero, adoptar el Informe financiero y estados financieros comprobados del septuagésimo primer ejercicio económico (2008-2009).

## VII

### **Resolución sobre el tratamiento de la prima neta devengada<sup>1</sup>**

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo,

Tomando nota de que las operaciones del sistema de prorrateo en francos suizos devengaron una prima neta de 29.739.934 francos suizos durante el bienio 2008-2009,

1. Decide que, como medida de excepción a lo dispuesto en el artículo 11.5 del Reglamento Financiero, se transfiera la mitad de dicha prima neta devengada, a saber, 14.869.967 francos suizos no distribuidos por medio del Fondo de Incentivos, al Fondo de Construcciones y Alojamiento de la Oficina Internacional del Trabajo para financiar parcialmente la renovación del edificio de la sede, a reserva de las condiciones siguientes:

- a) que la Oficina prepare un plan completo para la renovación del edificio de la sede, el cual abarcará los aspectos financieros y técnicos, la gestión de riesgos y los plazos de dicha renovación y conducirá a la preparación de un plan director de infraestructura (*capital master plan*);
- b) que la Oficina elabore una estrategia a largo plazo para la financiación de las actividades futuras de mantenimiento y renovación de los edificios y demás propiedades de la OIT, basada en un mecanismo de acumulación de fondos que permita evitar que se presenten nuevas solicitudes especiales de aportación de fondos a los Estados Miembros;
- c) que los planes y la estrategia a que se hace referencia en los apartados a) y b) precedentes se sometan a la Subcomisión de Construcciones de la Comisión de Programa, Presupuesto y Administración para su aprobación por el Consejo de Administración en su reunión de marzo de 2011.

2. Decide además que en caso de que el Consejo de Administración determine que no se satisfacen las condiciones establecidas, se deje sin efecto la medida de excepción a lo dispuesto en el artículo 11.5 del Reglamento Financiero descrita en el párrafo 1, a) precedente y se distribuya la prima neta

---

<sup>1</sup> Adoptada el 16 de junio de 2010.

entre los Miembros, de conformidad con el artículo 11.5 del Reglamento Financiero.

3. Decide también que en caso de que el Consejo de Administración, basándose en el plan de financiación, determine que la cuantía de la prima neta de 2008-2009 transferida al Fondo de Construcciones y Alojamiento no es enteramente necesaria para la financiación de la renovación del edificio de la sede, la parte que no se utilice se devuelva a los Estados Miembros.

## VIII

### **Resolución sobre la estimación de las contribuciones de nuevos Estados Miembros<sup>1</sup>**

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo,

Decide, de conformidad con la práctica establecida de armonizar la escala de prorrateo de los Estados Miembros de la OIT con la escala de prorrateo aplicada a los mismos por las Naciones Unidas, que la contribución de la República de Maldivas al presupuesto de la OIT correspondiente al período en que fue Miembro de la Organización durante 2009 se base en una tasa de prorrateo anual de 0,001 por ciento.

## IX

### **Resolución sobre las escalas de prorrateo de las contribuciones al presupuesto para 2011<sup>1</sup>**

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo,

Decide, de conformidad con la práctica establecida de armonizar la escala de prorrateo de los Estados Miembros de la OIT con la escala de prorrateo aplicada a los mismos por las Naciones Unidas, adoptar el proyecto de escala de contribuciones para 2011, tal y como figura en la columna 3 del anexo II del presente documento<sup>2</sup>.

## X

### **Resolución sobre la composición del Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo<sup>1</sup>**

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo,

Decide, de conformidad con el artículo III del Estatuto del Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo, renovar el mandato del Sr. Agustín Gordillo (Argentina), del Sr. Claude Rouiller (Suiza) y del Sr. Patrick Frydman (Francia) por un período de tres años.

---

<sup>1</sup> Adoptada el 16 de junio de 2010.

<sup>2</sup> La escala de prorrateo a la que se refiere la resolución figura en anexo al informe de la Comisión de Representantes Gubernamentales sobre Cuestiones Financieras, *Actas Provisionales*, Conferencia Internacional del Trabajo, 99.<sup>a</sup> reunión, Ginebra, 2010.

## ÍNDICE

	Página
I. Resolución sobre la inscripción en el orden del día de la próxima reunión ordinaria de la Conferencia de un punto titulado «Trabajo decente para los trabajadores domésticos» .....	1
II. Resolución relativa a la promoción y la aplicación de la Recomendación sobre el VIH y el sida y el mundo del trabajo, 2010.....	1
III. Resolución sobre el seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo .....	3
IV. Resolución relativa a la discusión recurrente sobre el empleo .....	5
V. Resolución sobre las contribuciones atrasadas de Ucrania .....	18
VI. Resolución sobre el Informe financiero y estados financieros comprobados para 2008-2009.....	19
VII. Resolución sobre el tratamiento de la prima neta devengada .....	19
VIII. Resolución sobre la estimación de las contribuciones de nuevos Estados Miembros .....	20
IX. Resolución sobre las escalas de prorrateo de las contribuciones al presupuesto para 2011 .....	20
X. Resolución sobre la composición del Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo .....	20